



Resolución Ministerial N° 0528-2012-ED

Lima, 26 DIC. 2012

Vistos, el Memorandum N° 1060-2012-MIMEDU/VMGP/DIGEBR-DEI, el Informe N° 4550-2012-MINEDU/SG-OGA-UABAS, el Memorandum N° 1920-2012-MINEDU/SG-OGA, el Memorandum N° 1944-2012-ME/SG-OGA y el Informe N° 1089-2012-MINEDU-SG-OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorandum N° 1060-2012-MIMEDU/VMGP/DIGEBR-DEI, de fecha 30 de noviembre de 2012, la Dirección de Educación Inicial alcanza el Plan de Medios 2012 de la Campaña: "Educación Inicial: Para un gran comienzo en la vida", la misma que tiene por finalidad informar a los padres de familia la importancia de sentar las bases en los niños y niñas para el ingreso a la educación, identificando las reales necesidades de sus hijos menores de 6 años; así como, incrementar la atención de los niños y niñas entre 3 y 5 años a los servicios educativos existentes, además de los de reciente creación, incentivando su aprendizaje y socialización;

Que, en el mencionado documento se adjunta el Plan de Medios, el mismo que sustenta la selección de los medios de comunicación que formarán parte de la difusión de la campaña, siendo estos: Dos (02) medios de televisión nacional, un (01) medio de radio nacional, un (01) medio de radio mercados y un (01) medio de publicidad en revistas. Precisando que la difusión de la campaña responderá a características que distinguen a cada medio de comunicación que brindará el servicio y permitirá el logro de los objetivos trazados por la Institución;

Que, la Ley N° 28874, Ley que Regula la Publicidad Estatal, establece los criterios generales para el uso de los recursos que las instancias del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, destinarán al rubro de publicidad, en prensa escrita, radio y televisión debiéndose entender por publicidad institucional, a aquella que tiene por finalidad promover conductas de relevancia social, tales como el ahorro de energía eléctrica, la preservación del medio ambiente, el pago de impuestos, entre otras, así como la difusión de la ejecución de los planes y programas a cargo de las entidades y dependencias; asimismo señala que para la autorización de realización de publicidad estatal, se deberá, entre otros, contar con un plan de estrategia publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias; las mismas que deberán adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0465-2012-ED, de fecha 29 de noviembre de 2012, se aprueba la modificación del Plan de Estrategia Publicitaria del Ministerio de Educación 2012, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0196-2012-ED, con el fin de incluir, entre otras, la campaña "Educación Inicial: Para un gran comienzo en la vida";



Que, el literal e) del artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificado por la Ley N° 29873, ha establecido como causal de exoneración del proceso de selección cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, o cuando por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, se haya establecido la exclusividad del proveedor;

Que, el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que en los casos en que no existan bienes o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria, y siempre que exista un sólo proveedor en el mercado nacional, la Entidad podrá contratar directamente. También se encuentran incluidos en esta causal los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación;

Que, el artículo 21 de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que las contrataciones derivadas de exoneración de procesos de selección se realizarán de manera directa, previa aprobación mediante Resolución del Titular de la Entidad, en función de los informes técnico y legal previos que obligatoriamente deberán emitirse;

Que, el Área de Programación y Costos de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, en el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado N° 0445-2012-MINEDU/SG-OGA-UABAS-PROC, de fecha 06 de diciembre de 2012, ha determinado un valor referencial de S/. 658,456.95 (Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 95/100 Nuevos Soles), incluidos todos los costos e impuestos de ley, el cual está compuesto de la siguiente manera: Ítem 1 – Spot Televisivo – Compañía Peruana de Radiodifusión S.A., por un valor de S/. 256,060.00 (Doscientos Cincuenta y Seis Mil Sesenta con 00/100 Nuevos Soles); Ítem 2 – Spot Televisivo – Andina de Radiodifusión S.A.C., por un valor de S/. 153,636.00 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Seis con 00/100 Nuevos Soles); Ítem 3 – Spot Radial – GRUPORPP S.A.C., por un valor de S/. 208,287.77 (Doscientos Ocho Mil Doscientos Ochenta y Siete con 77/100 Nuevos Soles); Ítem 4 – Publicación – Empresa Editora El Comercio S.A.C., por un valor de S/. 40,473.08 (Cuarenta Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 08/100 Nuevos Soles);

Que, mediante el Informe N° 4550-2012-MINEDU/SG-OGA-UABAS, de fecha 14 de diciembre de 2012, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración emite el informe técnico a través del cual precisa que el contenido de la campaña propuesta no incumple lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 28774 – Ley que regula la Publicidad Estatal, como se puede verificar en la impresión de cuña radial y televisiva, visada por la Oficina de Prensa; toda vez que, los criterios utilizados para la selección del medio son la especialidad; el Rating vinculado a los niveles de audiencia de cada uno de los programas y el TGRP's que corresponde a la sumatoria de puntos de rating en un pauta determinada en relación a la duración de la campaña;





Resolución Ministerial N° 0528 -2012-ED

la experiencia, vinculada a la permanencia en el mercado; y, la comparación favorable, vinculada con los costos de emisión, frecuencia, alcance y rendimiento en términos de costo por punto de cada uno de los medios seleccionados; por lo que, concluye indicando que procede realizar una exoneración del proceso de selección para la contratación del servicio de transmisión de spot televisivo, radial y publicidad de la Campaña "Educación Inicial: Para un gran comienzo en la vida", en canales de televisión, emisoras radiales y publicación semanal, según relación de ítems, por la causal de proveedor único que no admite sustituto; por un valor referencial total equivalente a S/. 658,456.95 (Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 95/100 Nuevos Soles), incluido IGV;

Que, la contratación a ser exonerada se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos;

Que, mediante el Memorándum N° 1944-2012-ME/SG-OGA, de fecha 20 de diciembre de 2012, la Oficina General de Administración ha emitido la previsión presupuestal 2013, para la contratación del servicio de difusión de spot televisivo, radial y publicidad sobre la campaña "Educación Inicial: Para un gran comienzo en la vida";

Que, la campaña cumple con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 232-2012-PCM que establece como política de comunicaciones del Poder Ejecutivo, la obligación de utilizar el logo y frase "Perú, progreso para todos", en toda publicidad institucional;

Que, estando a lo opinado en el Memorándum N° 1920-2012-MINEDU/SG-OGA de la Oficina General de Administración, el Informe N° 4550-2012-MINEDU/SG-OGA-UABAS de la Unidad de Abastecimiento e Informe N° 1089-2012-MINEDU-SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la exoneración, por causal de proveedor único que no admite sustituto, del proceso de selección correspondiente a la contratación del servicio de difusión de spot televisivo, radial y publicidad de la Campaña "Educación Inicial: Para un gran comienzo en la vida", por un valor referencial total de hasta por la



suma de S/. 658,456.95 (Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 95/100 Nuevos Soles), según el siguiente detalle:

ITEM	MEDIO	EMPRESA TELEVISIVA	PROGRAMA	N° AVISOS	MONTO S/.
1	CANAL 4	Compañía Peruana de Radiodifusión S.A.	Primera Edición	5	256,060.00
			La Reyna de las Carretillas	7	
			América Noticias Edición Central	3	
			Cuarto Poder	2	
2	CANAL 9	Andina de Radiodifusión S.A.C.	ATV Noticias DIA D	6 2	153,636.00

ITEM	EMPRESA RADIAL	MEDIO	N° AVISOS	MONTO S/.
3	GRUPORPP S.A.C.	RPP Nacional	67	208,287.87
		RPP Radio Mercados	504	

ITEM	PUBLICACION	MEDIO	N° AVISOS	MONTO S/.
4	Empresa Editora El Comercio S.A.	Revista SOMOS	2	40,473.08



Artículo 2.- Las contrataciones que se exoneran mediante la presente Resolución Ministerial, serán financiadas con cargo al presupuesto institucional del año 2013, por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de la U.E. 026 – Programa Educación Básica para Todos, del Pliego 010 – Ministerio de Educación.



Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento dependiente de la Oficina General de Administración realice las acciones necesarias, a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.



Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y los informes que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su emisión, encargándose a la Oficina General de Administración, la remisión de una copia de la resolución y la documentación que la sustente a la Contraloría General de la República, con copia al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Educación, dentro del mismo plazo.

Regístrese y comuníquese.



PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación